



ANEXO

CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN

En Valencia a 6 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, PAULA M^a. LLOBET VILARRASA con DNI 29 [REDACTED] en su calidad de Vicepresidente de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el desarrollo y la Innovación Urbana, NIF G-98406002 y domicilio los efectos de notificaciones en C/ Juan Verdeguer, 16, CP 46024 Valencia, y con Código de Cuenta de Cotización en Seguridad Social 46/[REDACTED] quien intervine en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el Patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de octubre de 2023, en adelante la **FUNDACION**.

De otra parte, DAVID ROSA MÁÑEZ, con DNI. 79 [REDACTED] Número de Afiliación a la Seguridad Social 46 [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] quien actúa en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen capacidad mutua para concertar el presente Anexo o Adenda al Contrato de Alta Dirección de fecha 4 de noviembre de 2019, al que se incorpora como parte integrante del mismo, todo ello a fin de introducir determinadas novaciones que modifican parcialmente el contenido de las Clausulas con el ordinal número **3 (DURACION CONTRATO)**.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda al contrato de Alta Dirección como constitutivo de una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, establecida en el apartado a) del artículo 2, Uno del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980 del 10 de marzo, y regulada por el R.D. 1.382/1985 de 1 de agosto, y en su virtud;

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 4 de noviembre de 2019, la FUNDACION y David Rosa Mañez, suscribieron contrato de trabajo de personal de Alta Dirección, celebrado al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, con sometimiento a las cláusulas y condiciones libremente convenidas por las partes.

II.- Y siendo ello así, ambas partes de mutuo acuerdo, y en mejor interés de ambas partes, han alcanzado un acuerdo para modificar parcialmente y complementar el contenido del contrato de alta dirección al que se une la presente adenda, introduciendo novaciones modificativas y complementarias, y por todo ello,

CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERA. - DURACION CONTRATO.

La duración del presente contrato de alta dirección será prorroga por **CUATRO AÑOS (4 años)**, siendo el inicio de la relación laboral especial de fecha 4 de noviembre de 2019.

El presente acuerdo o adenda de novación queda unido al contrato de alta dirección de fecha 4 de noviembre de 2019, que sigue vigente en todas sus cláusulas o estipulaciones que no resulten modificadas por la novación que se contempla en el presente documento, que firman los comparecientes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes suscriben el presente contrato por duplicado, en la fecha y lugar arriba indicado.

Paula M.ª Llobet Vilarrasa
Vicepresidenta FUNDACION

David Rosa Mañez